

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

⑩ ES	⑪	NUMERO	⑩ Y
	⑪	234.033	
	⑫	FECHA DE PRESENTACION	
		17.2.78	

MODELO DE UTILIDAD

⑤① PRIORIDADES:	⑤② FECHA	⑤③ PAIS
⑤① NUMERO		

⑤④ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤⑤ CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

⑤⑥ TITULO DE LA INVENCIÓN
SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA

⑤⑦ SOLICITANTE (SI)
DON CARLOS BALMASEDA CRIADO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Miguel Aracil, nº 12 - A. MADRID

⑤⑧ INVENTOR (SI)
------------------

⑤⑨ TITULAR (SI)
-----------------

⑤⑩ REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto del presente Modelo de Utilidad consis-  
te en una silla plegable para niños en la que han sido in-  
troducidos una serie de perfeccionamientos que suponen una  
mejora notable con respecto a otras realizaciones de este  
5 tipo existentes en el mercado.

Fundamentalmente, los problemas que plantean este  
tipo de sillas radican en su mayor o menor manejabilidad,  
facilidad de plegado y apoyo, etc...

10 Las sillas rodantes plegables para niños precisan  
para su plegado de un impulso más o menos fuerte sobre las  
empuñaduras, con el fin de vencer la resistencia del tensor  
muelle, etc., que mantiene rígida la estructura. Como quie-  
ra que esta operación ha de realizarse generalmente con una  
sola mano, puesto que con la otra deberá sostenerse al ni-  
15 ño, ocurre que el impulso hace avanzar la silla hacia ade-  
lante, neutralizando la fuerza del impulso, e impidiendo el  
desbloqueo de la pieza o piezas que mantienen la rigidez  
del conjunto, por lo que hay que valerse de formas más o me-  
nos incómodas y forzadas para lograr por fin dicho desblo-  
20 queo y plegado.

La silla que constituye el objeto del presente mo-  
delo no precisa de este tipo de impulsos para su plegado,  
operación que se realiza fácilmente, tras desenclavar un  
tensor que incorpora el conjunto, empujando hacia delante  
25 las empuñaduras sin producir el avance del vehículo.

La silla, en su posición de uso constituye un bas-  
tidor robusto y rígido, pero ligero al mismo tiempo, propor-  
cionando al niño gran comodidad y seguridad.

30 En su posición de plegado, por otra parte, ocupa  
un mínimo espacio y puede mantenerse en pie por sí misma

1 sin necesidad de apoyarla en ningún sitio, evitando los in-  
convenientes derivados de la movilidad de la base de apoyo:  
las propias ruedas, y sin necesidad de depender de la pro-  
ximidad de una columna, pared, etc. de apoyo lateral para  
5 el conjunto.

Con el fin de completar la descripción que segui-  
damente se realizará, y para facilitar una mejor compren-  
sión de las características constitutivas del modelo, se  
acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in-  
tegrante de la misma, una hoja de planos en la que se re-  
10 presente en figura única una vista en perspectiva de la  
silla objeto del presente Modelo de Utilidad, en disposi-  
ción de uso.

A la vista de la mencionada figura puede obser-  
15 varse cómo la silla en cuestión presenta dos laterales te-  
lescópicos 21 vinculados entre sí mediante una cruz 22 que  
está articulada en su centro y en sus extremos a dichos la-  
terales 21.

En los laterales 21, cercano a sus extremos ante-  
20 riores se articulan sendos brazos resistentes 1 en cuyo ex-  
tremo inferior presenta sendos pares de ruedas 15, mientras  
que su extremo superior se incorporan sendas empuñaduras 6  
preferentemente guarnecidas.

Dichas empuñaduras 6 están acodadas para facili-  
25 tar el manejo del conjunto tanto en su posición de uso co-  
mo plegado.

Los brazos resistentes 1 están articulados por su  
parte central 2 con tope de extensión.

El tramo posterior de cada uno de los laterales  
30 telescópicos 21, incorpora en su parte media una cartela

1        embridada 20 en la cual se articula una barra 9 que constituye un puntal para soportar por su extremo superior al brazo resistente 1 correspondiente mediante una articulación.

5                En las barras 9 se solidarizan sendas guías 12 que se disponen paralelamente a ellas.

10               Las guías 12 incorporan sendos patines 18 a los que se articulan sendos tramos 16 de un tensor que incorpora en su parte central, medios de enclavamiento en su posición extendida.

              Los tensores 16 se articulan además en sendas - cartelas de refuerzo 17 que articulan su extremo contrario en un punto fijo de las guías 12.

15               Los tensores 16 constituyen el medio de enclavamiento del conjunto bastidor en su posición de uso, rigidizándolo en dicha posición. Para desenclavar los tensores 16 basta con empujar hacia arriba accionando el gatillo - que incorporan en su articulación central, permitiendo entonces plegar el conjunto.

20               En las cartelas embridadas 20 se articulan sendos cuerpos tubulares 23 que constituyen los laterales de la silla, los cuales se sustentan con posibilidad de articulación en los brazos resistentes 1.

25               Los laterales del respaldo 3 están articulados en los laterales de la silla 23 y están posicionados por sendas varillas 10 que articuladas en uno de sus extremos en los laterales 3, se articulan en su extremo opuesto a sendos patines 11 que circulan a lo largo de las barras 9 que soportan los brazos resistentes 1.

30

1                    Dichas varillas 10 permiten dos posiciones para el respaldo 3. En la posición levantada determina la posición de sentado del niño, apoyándose los patines 11 en la unión de las barras 10 con las guías 12 donde hacen tope.

5                    En la posición de tumbado, el respaldo 3 se abate alzando manualmente los patines 11 determinando un movimiento previo de avance del respaldo, para abatirse después hacia atrás. Las varillas 10 constituyen el tope de abatimiento para el respaldo 3.

10                   Los laterales 3 del respaldo se vinculan entre sí mediante dos pares de brazos 4 articulados que constituyen paralelogramos plegables y extensibles que materializan el respaldo de la silla.

15                   Dos de los brazos 4 articulan sus extremos inferiores a los laterales del asiento 3, mientras que los extremos superiores de los dos brazos restantes, se articulan en sendos patines 8 que se deslizan a lo largo de los laterales del asiento 3.

20                   Tanto el respaldo de la silla como el asiento están provisto de una lámina flexible resistente 5 que está vinculada a los respectivos laterales 3 y 23.

25                   En los extremos anteriores de los laterales de la silla 23 se ha previsto transversalmente un tensor 24, constituido por tres tramos articulados en sentido ascendente, de modo que con el apoyo del niño sentado se mantienen dichos tramos alineados.

30                   En los extremos superiores de los brazos resistentes 1, cercano a las empuñaduras 6 se ha previsto una banda flexible resistente 7, que limita la abertura de dichos brazos 1.

1 Las ruedas traseras 15 están vinculadas a sendos  
balancines 19 que se articulan en las cartelas embridadas  
20, constituyendo la suspensión del conjunto que se comple-  
5 menta con los resortes 14 dispuestos entre los resortes 14  
dispuestos entre los extremos traseros de los laterales te-  
lescópicos 21 y el balancín 19.

La silla en su posición de plegado puede mantener  
se en pie o vertical, sin necesidad de apoyarla a ningún si-  
tio, apoyándose en sus ruedas traseras 15 y en los extremos  
10 traseros de los laterales telescópicos 21.

En uno de los balancines 19 se articula una palan-  
ca 13 que posicionada manualmente permite trabar un par de  
ruedas 15, constituyendo el freno del conjunto.

Se trata en definitiva de un conjunto que resulta  
15 extraordinariamente manejable, tanto en disposición de uso  
como en situación de plegado, por lo que supone un notable  
perfeccionamiento con respecto a los vehículos del mismo  
tipo existentes actualmente en el mercado.

No se considera necesario hacer más extensa esta  
20 descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea repre-  
sentar, así como las ventajas que de su realización indus-  
trial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones  
25 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-  
va de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y  
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las  
páginas siguientes.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1a.- "SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA"; del tipo que  
comprende dos laterales relacionados por una cruz, articula-  
da en su centro y en sus extremos a los referidos laterales,  
los cuales estan constituidos por pares de tubos telescopi-  
5 camente relacionados entre si; caracterizado esencialmente  
porque los tubos anteriores de cada par telescopico, y cer-  
cano a sus extremos se articulan sendos brazos resistentes  
en cuyo extremo inferior presenta sendos pares de ruedas, -  
mientras que su extremo superior rematan en empuñaduras y -  
10 estando dichos brazos articulados en su parte central.

2a.- "SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA"; según reivin-  
dicacion anterior caracterizada esencialmente porque el tra-  
mo posterior de cada uno de los laterales telescópicos in-  
15 corpora en su parte central una cartela embridada en la cual  
se articula una barra que soporta en su articulación supe-  
rior a los brazos resistentes; habiendose previsto que dichas  
barras solidarizan sendas guias paralelamente dispuestas, -  
para un tensor articulado en su parte central que incorpora  
medios de enclavamiento en su posición extendida; con la par-  
20 ticularidad de que dichos tensores se articulan en sendas -  
cartelas de refuerzo que se articulan a su vez en la parte  
inferior de las guias.

3a.- "SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA"; según rei-  
vindicaciones anteriores caracterizada esencialmente porque  
25 a las cartelas embridadas en el tramo posterior de los late-  
rales telescopicos, se articulan sendos cuerpos tubulares -  
que determinan los laterales de la silla, los cuales se apo-  
yan con posibilidad de articulación en los brazos resisten-  
tes; estando los laterales del respaldo articulados en los -  
30 laterales de la silla y posicionados por sendas varillas -

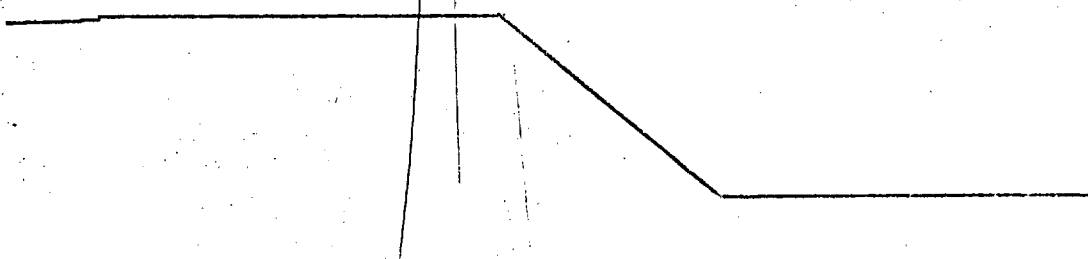
1 provistas de patines desplazables en las barras que sopor-  
tan los brazos resistentes; con la particularidad de que  
los laterales del respaldo se vinculan entre sí mediante dos  
pares de brazos articulados y constituyendo paralelógramos  
5 plegables y extensibles, definen el respaldo de la silla,  
el cual está provisto convencionalmente, así como la base  
de la silla, de una lámina flexible resistente.

10 4a.- SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA, según reivin-  
dicaciones anteriores caracterizada esencialmente porque -  
entre los extremos anteriores de los laterales de la si-  
lla se ha previsto un tensor constituido por tres tramos -  
que articulan en sentido ascendente mientras que en senti-  
do descendente se mantienen alineados, habiéndose previsto  
convencionalmente una banda flexible resistente que situada  
15 en los extremos cercanos a las empuñaduras previstas en los  
brazos resistentes, limita la abertura entre ellos, con la  
particularidad de que las ruedas traseras están soportadas  
por balancines articulados en las cartelas embridadas en -  
los tramos posteriores de los laterales telescópicos que -  
20 constituyen la suspensión del conjunto mediante resortes de  
compresión.

25 5a.- Se reivindica por último y como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita -  
SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA.

25

30

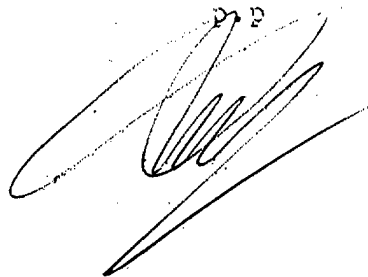


1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
Presente Memoria descriptiva que consta de once páginas me-  
canografiadas.

Madrid, 17 febrero de 1.978.

BERNARDO UNGRIA

D. P.



5

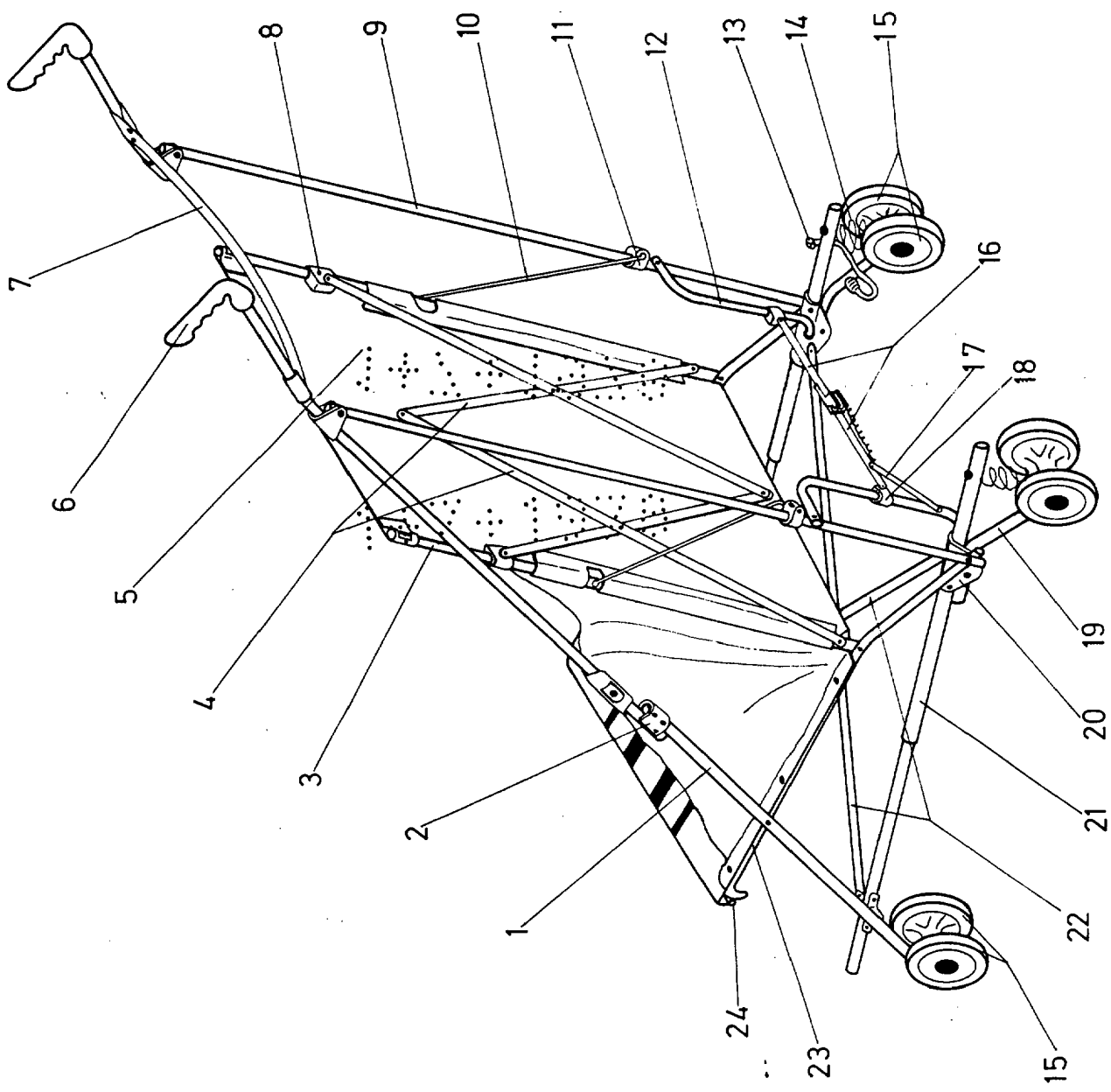
10

15

20

25

30



**ESCALA VARIABLE**  
Madrid, 17 de Febrero de 1978  
**BERNARDO UNGRIA**  
P. P.

